	GESTIÓN DE CONTRATACION	Código: Versión:
	ESTUDIO PREVIO	Fecha:

ESTUDIO PREVIO

PROCESO No: SA23 - 514

Con el fin de dar cumplimiento al proceso de Gestión de Contratación para la E.S.E. IMSALUD, se presenta el estudio previo, el cual constituye parte integral y una herramienta de diagnóstico, soportado en los siguientes documentos:


No:	TIPO DE DOCUMENTO	ADJUNTO "X" / N.A	ANEXOS
1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	2 Folios
2	JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD	X	8 Folios
3	CERTIFICADO DE VIABILIDAD PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – P.A.A	X	1 Folio
4	APROBACIÓN PLAN BIENAL EN SALUD – VIABILIDAD TECNICA IDS o CERTIFICACIÓN NO REQUERIMIENTO	NA	
5	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD ALMACEN	NA	
6	ACTA APROBACIÓN COMITÉ DE CONTRATACIÓN	X	
7	ANÁLISIS DEL SECTOR	X	62 Folios
8	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	X	1 Folio
9	ACUERDO AUTORIZACION VIGENCIAS FUTURAS	NA	
10	ACUERDO AUTORIZACIÓN ESPECIAL JUNTA DIRECTIVA	NA	
11	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD	NA	
12	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD	NA	
13	CONCEPTO TÉCNICO SUFICIENCIA AMPARO DE CALIDAD DE LA OBRA	X	2 Folio
14	LICENCIAS	NA	
15	ESTUDIO DE TÍTULOS	NA	
16	AVALUO	NA	
17	OTROS	X	
17.1	CONVENIO No: 4325 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022	X	15 Folios
17.2	ANEXO TÉCNICO	X	77 Folios
17.3	MATRIZ DE RIESGOS	X	8 Folios

I. JUSTIFICACION Y CONCRECION DE LA NECESIDAD

Con el fin de cumplir el estándar de infraestructura de la Resolución 3100 de 2019 y prestar servicios institucionales con cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad SOGC y cumplir con los requerimientos de presentación de proyectos de inversión de infraestructura emanados por el Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo a la Resolución 2053 de 2019 e inscritos en el Plan Bienal de Inversiones 2022-2023, se presenta la siguiente necesidad para generar el estudio previo respectivo y consecuentemente, se satisfaga el requerimiento formulado para la contratación de los diseños complementarios y/o certificaciones en caso que apliquen, de las 7 IPS priorizadas en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 "Intentando lo imposible es como se realiza lo posible", las cuales son: Banco de Arena, Palmarito, Niña Ceci, Domingo Pérez, Guaimaral, San Faustino y El Salado.

De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, "con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos corruptos y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor", según corresponda. De acuerdo con la normatividad citada, la interventoría consiste en el seguimiento técnico que, sobre el cumplimiento del contrato, realiza una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

Como quiera que la ESE IMSALUD, no cuenta con el personal especializado, ni los recursos físicos para atender de manera directa la extensión del contrato de obra sobre el cual se va a ejercer la presente interventoría, requiere contratar, la interventoría que se encargará de ejercer el control y vigilancia al contrato cuyo objeto es el MEJORAMIENTO DE LAS IPS PRIORIZADAS

	GESTIÓN DE CONTRATACION	Código: Versión:
	ESTUDIO PREVIO	Fecha:

DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD.

Por otra parte, cabe destacar que la ESE IMSALUD celebró el convenio Interadministrativo No: 4325 del 26 de diciembre de 2022, cuyo objeto es aunar esfuerzos entre el Municipio de San José de Cúcuta y la ESE IMSALUD para la adecuación e intervención a las Unidades Prestadoras del servicio de salud priorizadas de la red de la ESE IMSALUD en el Municipio de San José de Cúcuta.

FORMA DE SATISFACERLA:

El problema que se pretende resolver con la implementación de este proyecto, consiste en mejorar la infraestructura de la red prestadora de servicios de salud de la ESE IMSALUD, habilitar sus servicios conforme la normatividad vigente en la materia, propendiendo por la calidad del servicio a los usuarios de la jurisdicción del Municipio de San José de Cúcuta.

Al contratar la CONSULTORÍA PARA LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO "MEJORAMIENTO DE LAS IPS PRIORIZADAS DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD", se atiende directamente las metas establecidas en el plan de desarrollo.

Así las cosas, y con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011, numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y afines para proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos corruptos y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la ESE IMSALUD requiere vigilar la correcta y adecuada ejecución del contrato resultante objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA SA23-508, a través de una interventoría integral que vigile técnica, administrativa, jurídica, financiera, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo al contrato resultante del referido proceso de contratación.


II. OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO "MEJORAMIENTO DE LAS IPS PRIORIZADAS DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD".

No	IPS PRIORIZADA	ÁREA A INTERVENIR m2
1	IPS NIÑA CECI	841
2	IPS DOMINGO PEREZ	350
3	IPS EL SALADO	1.439
4	IPS SAN FAUSTINO	496
5	IPS BANCO DE ARENA	360
6	IPS PALMARITO	444
7	GUAIMARAL	350
TOTAL:		4.280

NATURALEZA DEL CONTRATO:

CONSULTORÍA

	GESTIÓN DE CONTRATACION	Código: Versión:
	ESTUDIO PREVIO	Fecha:

III. IDENTIFICADOR DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del Contrato de Consultoría y/o Interventoría resultante de la presente Convocatoria Pública, debe estar Codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

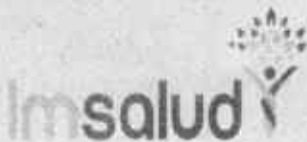
IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La ESE IMSALUD da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar a través de anexo técnico adjunto al presente documento como – **anexo 1**, con el fin de que se presenten ofertas enmarcadas en los parámetros descritos, teniendo en cuenta que la presente interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo deberá ejercerse sobre el contrato resultante de la LICITACIÓN PÚBLICA SA23-508.

EQUIPO PROFESIONAL DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Perfil No.	Cargo	Titulo Profesional	Titulo de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Especifica (años mínimos)
1	Director de interventoría	Ingeniero Civil y/o Arquitecto con especialización	el título de posgrado en el área de Dirección, construcción, edificaciones; o de interventoría	Quince (15) años	Mínimo ocho (08) años como Director en interventoría, construcción o evaluación proyectos para edificaciones de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
2	Un (1) Profesional SG-SST –Uno (1)	Profesional SGSST, o profesional con especialización en SST	Especialización en SST.	Cuatro (4) años	Mínimo cuatro (04) años en construcción, evaluación o interventoría de proyectos de obras civiles y/o edificaciones.
3	Cuatro (4) Residentes de Interventoría	Ingeniero Civiles y/o Arquitectos	N.A.	Cinco (5) años	Mínimo tres (3) años como Residente de Interventoría en proyectos de obras civiles y/o edificaciones.
4	Un (1) Ingeniero Ambiental y/o Civil-	Ingeniero Ambiental y/o Civil Especialista Ambiental	Especialista Ambiental	Dos (2) años	Mínimo un (1) año como Ingeniero Ambiental en Interventoría en proyectos de obras civiles y/o edificaciones.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	Código: Versión:
	ESTUDIO PREVIO	Fecha:

5	Cuatro (4) Auxiliar SST	Técnico SST	N.A.	Dos (2) años	Minimo un (1) año como auxiliar SST en Interventoria en proyectos de obras civiles y/o edificaciones.
6	Un (1) Abogado -	Abogado	N.A.	Dos (2) años	Minimo un (1) año como profesional del Derecho en entidades públicas y/o privadas.
7	Un (1) Contador -	Contador Público	N.A.	Dos (2) años	Minimo un (1) año como Contador en entidades públicas y/o privadas.

V. OBLIGACIONES CONTRACTUALES


OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la entidad.
- b) Si el interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100% de la dedicación requerida para este proceso de contratación.
- c) El interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con los regulado en el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará la equivalencia según criterio de la ESE y los lineamientos de la misma.
- f) La entidad aplicará las equivalencias para verificar el grupo de profesionales que el interventor relacione, específicamente, para acreditar las exigencias mínimas previstas en la sección de "Exigencias mínimas de la experiencia del proponente y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (personal clave evaluable)".
- g) La entidad podrá solicitar en cualquier momento al interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- h) El interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la entidad los requiera, indistintamente de la dedicación que estos ostenten, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- i) La entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para la entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el interventor y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave, deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso que la entidad los requiera deberán estar disponibles indistintamente de su porcentaje de participación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	Código: Versión:
	ESTUDIO PREVIO	Fecha:

El personal clave evaluable:

Es el definido en el pliego de condiciones y es el que se describe a continuación:

- Un (1) Director de Interventoría Ingeniero Civil y/o Arquitecto con especialización Gerencia de proyectos o Interventoría
- Cuatro (4) Residentes de Interventoría, Ingenieros civiles y/o Arquitectos
- Un (1) Ingeniero Ambiental y/o Civil especializado
- Un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Técnico SST (4)
- Un (1) Abogado
- Un (1) Contador

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el interventor observa que necesita personal adicional, este será por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la entidad frente al personal extra que el interventor utilice en la ejecución del contrato, toda vez que la entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjetá profesional y certificado de vigencia expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR


Es responsabilidad del proponente, conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de interventoría de la obra a vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra a realizar la interventoría, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de consulta previa a realizar por parte del contratista de obra vigilado por el interventor, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del interventor.

SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES (Cuando aplique)

El interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el contratista de obra según disponga la entidad:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales, así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del interventor.

En caso de que sea necesario, el contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad; y el interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	Código: Versión:
	ESTUDIO PREVIO	Fecha:

Adicionalmente, correrán por cuenta del contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el interventor.

El contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el interventor.

SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del contratista de obra todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Serán objeto de estudio y aprobación en caso de requerirse, dado que las obras se desarrollan principalmente sobre vías públicas dentro del perímetro urbano de la ciudad.

NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

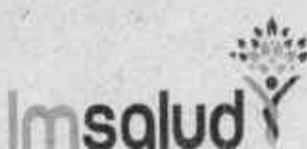
Las notas técnicas están contenidas dentro de las especificaciones específicas y/o generales del proyecto, sin embargo, el contratista entregará, ajustará y/o complementará las requeridas, acorde a la revisión que realice al estudio técnico entregado por la administración, entre otros documentos soportes; el interventor será el encargado de dar el visto bueno, procurando no afectar el alcance físico del proyecto.

SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes de forma periódica para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan la siguiente Información:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del contrato de obra, de acuerdo con la modalidad del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, legalización, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del contratista, interventoría y de la entidad.


	GESTIÓN DE CONTRATACION	Código: Versión:
	ESTUDIO PREVIO	Fecha:

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del contratista y de la interventoría (fechas de suscripción, procesos de selección, etc.)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de interventoría y de convenios asociados.
6. Realizar el seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del anticipo y/o pago anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado anticipo y/o pago anticipado alguno).
8. Se deben relacionar las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato, aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta crítica del contrato de acuerdo con el cronograma contractual aprobado por la interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al cronograma contractual aprobado por la interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el interventor e implementadas por el contratista y el seguimiento efectuado por el interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas por lluvia.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el contratista, aprobados por la interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el contratista y la Interventoría y su equipo de trabajo (Director, residentes y especialistas (si aplica)).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la interventoría debe presentar a la entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el contratista y los ejecutados por la interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
12. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el periodo, expedido por el representante legal de la interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo a las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
13. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
14. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el contratista y aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
15. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, en caso de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la interventoría.
16. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben

	GESTIÓN DE CONTRATACION	Código: Versión:
	ESTUDIO PREVIO	Fecha:

relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del contratista.

17. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve descripción de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones tomadas para el tratamiento de no conformes en el periodo anterior en caso de existir.

18. Copia del libro de obra (bitácora) del periodo reportado.

19. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el periodo (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, contratista, interventor y Entidad.

20. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por frente de obra, según sea el caso del proyecto; detallando valor cancelado, número de acta en la que se canceló su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto.

INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de interventoría etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos, para cada uno de los programas ofertados en el PIPMA.

2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.

3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.

4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.

5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.

6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o pin ambiental.

7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el contratista, donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el contratista y aprobado por la interventoría.

8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.

9. Resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.

10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el periodo, Contratista e Interventor.

11. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra, al Sistema General de Seguridad Social Integral.

12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa contratista (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y subcontratista, donde se exprese Paz y Salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el periodo, número del contrato, periodo.

13. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de interventoría, al Sistema General de Seguridad Social Integral.

14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y subcontratista, donde se exprese Paz y Salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el periodo, número del contrato, periodo.

15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST, fichas de seguimiento de labores ambientales.


16. Certificación expedida por la empresa interventora, donde exprese que se han revisado los documentos soportes de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

VI. TIPOS DE OFERTA

TIPOS DE OFERTA: En el presente proceso, NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales, tampoco proceden OFERTAS ALTERNATIVAS.

VII. REQUISITOS HABILITANTES

La ESE IMSALUD verificará que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes acreditados con el RUP.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	Código: Versión:
	ESTUDIO PREVIO	Fecha:

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 7.

Los requisitos habilitantes No confieren puntaje, pero determinan la habilitación del proponente para la evaluación de su propuesta.

Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE en los requisitos habilitantes, serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje.

LA E.S.E IMSALUD evaluará las propuestas en los aspectos relacionados en la siguiente tabla:

FACTORES PUNTAJE MÁXIMO

Verificación de experiencia	Cumple – No cumple
Verificación de requisitos jurídicos	Cumple – No cumple
Verificación de capacidad financiera	Cumple – No cumple
Verificación de capacidad organizacional	Cumple – No cumple

A. EXPERIENCIA

Clasificación UNSPSC	Descripción
81 10 15 00	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

El proponente debe acreditar, mediante el RUP, la siguiente experiencia:

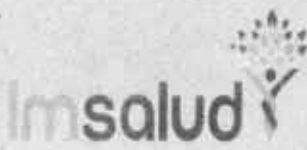
El Proponente debe acreditar experiencia en **mínimo (3) contratos**, inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Cada contrato deberá tener registrado los códigos de producto solicitados e inscritos en el tercer nivel de acuerdo con la siguiente tabla:

Experiencia requerida¹

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMMLV
81 10 15 00	260 - SMMLV

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP.

¹ La información de esta tabla debe ser coherente con la contenida en la Tabla 2 del Pliego. La Entidad Estatal deberá identificar la experiencia requerida utilizando los códigos del clasificador.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	Código: Versión:
	ESTUDIO PREVIO	Fecha:

Si el Proponente es plural su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

B. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por si mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La ESE IMSALUD revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Debe observarse lo preceptuado en el artículo 5 de la ley 1474 de 2011 –Estatuto Anticorrupción-, el cual estipula:

“Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad.”


Adicionalmente, el proponente debe abstenerse de presentar oferta cuando se encuentre incurso en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.

REQUISITOS LEGALES

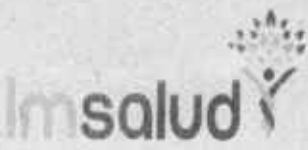
IMSALUD también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, así como los demás requisitos legales previstos para la contratación estatal.

El oferente debe aportar:

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal
3	Matricula mercantil, si es del caso.
4	Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición. Cuando el proponente sea plural, se debe aportar por cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
5	Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
6	Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la

	GESTIÓN DE CONTRATACION	Código: Versión:
	ESTUDIO PREVIO	Fecha:

	representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
7	Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
8	En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente, conforme la información registrada en el R.U.P.
9	Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
10	Certificado de Antecedentes Fiscales, (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales). La entidad consulta en línea.
11	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
12	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (<i>Ley 789 de 2002, art. 50</i>)
13	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – (<i>Mínimo 6 meses en mora de pago de multa - RNMC. - LEY 1801 DE 2016 - Artículo 183</i>). La entidad consulta en línea.
14	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.
15	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
16	Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia de TRES (3) meses , contados a partir de la fecha prevista del cierre.
17	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP , vigente y en firme, con expedición expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El RUP constituye plena y única prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes.
En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, salvo la garantía de seriedad de la oferta (insubsanable) , la ESE IMSALUD podrá solicitar por una sola vez que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.	
<p>1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</p> <p>Se debe elaborar con base en el FORMATO adjunto a los pliegos de condiciones, firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por apoderado debidamente constituido.</p> <p>La propuesta económica (presupuesto de obra) debe estar acompañada de los respectivos A.P.U.; documentos que deben diligenciarse en orden riguroso, conforme la estructura establecida por la entidad y presentarse en forma física y en medio digital (formato EXCEL). Para tales fines, se publican formatos.</p> <p>Los A.P.U. serán revisados como requisitos habilitantes y los del adjudicatario serán sometidos a aprobación del interventor, previo al inicio de la obra.</p> <p>Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, acepta y conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en esta convocatoria.</p>	

	GESTIÓN DE CONTRATACION	Código: Versión:
	ESTUDIO PREVIO	Fecha:

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O AUTORIDAD COMPETENTE, EN EL QUE SE VERIFICARÁ:

- ✓ Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones.
- ✓ Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- ✓ Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- ✓ Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.
- ✓ El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
- ✓ Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

3. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

En caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

4. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar éste documento.

5. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL


Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y UN (1) años más.

En caso de Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cuarenta por ciento 40%.

6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 o la normatividad que la aclare, modifique o sustituya.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el

	GESTIÓN DE CONTRATACION	Código: Versión:
	ESTUDIO PREVIO	Fecha:

certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

7. RUT (Registro Único Tributario)

El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar éste documento.

El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT.

8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El PROPONENTE debe presentar con su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia o podrá constituirse mediante garantía bancaria expedida por el representante legal autorizado de la entidad bancaria.

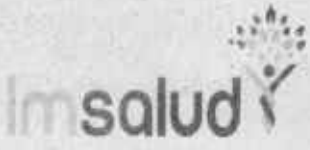
En dicho documento se verificará lo siguiente:

- ✓ Asegurado/Beneficiario: **E.S.E IMSALUD- NIT: 800014918-9**
- ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta (IVA incluido).
- ✓ Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la convocatoria.
- ✓ Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del PROPONENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).
- ✓ Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del PROPONENTE (tratándose de uniones temporales o consorcios por el representante legal designado en el documento de constitución)

El PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial.

LA E.S.E IMSALUD hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso que la E.S.E IMSALUD decida modificar el calendario de la convocatoria y solicite la ampliación de la garantía
- ✓ Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la E.S.E IMSALUD, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en

	GESTIÓN DE CONTRATACION	Código: Versión:
	ESTUDIO PREVIO	Fecha:

los términos de condiciones o en su PROPUESTA, en especial, no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

La no presentación de la Garantía de Seriedad será causal de rechazo de la PROPUESTA.

9. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, CADA UNO deberá comprobar su existencia y representación legal mediante el Registro Único de Proponente, el cual constituye plena y única prueba para la evaluación de los requisitos habitantes.

C. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

Los oferentes deben aportar el FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA -Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como **No Admisible** y por lo tanto se generará el rechazo de la propuesta.


Indicadores de capacidad financiera²

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.5
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.5
Capital de trabajo	Mayor o igual a Valor del Contrato
Patrimonio	Mayor o igual a Valor del Contrato

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal, acreditará los indicadores de capacidad financiera conforme los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente de **Ponderación de los componentes de los indicadores**, Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

² En casos en que la Entidad Estatal decida, en atención a los Riesgos, el estudio de sector, el valor y el objeto del Proceso de Contratación incluir indicadores adicionales, debe incluirlos en la Tabla 6.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	Código: Versión:
	ESTUDIO PREVIO	Fecha:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de capacidad organizacional³

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 10%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 7%

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal, acreditará los indicadores de capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente de **Ponderación de los componentes de los indicadores**, Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros. 4

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance general
Estado de resultados

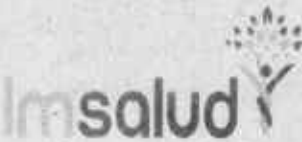
Los anteriores documentos también deben ser presentados con la aplicación de las normas internacionales información financiera (NIIF).

VIII. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de selección, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la ESE IMSALUD y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, previa verificación de las especificaciones técnicas exigidas, los cuales otorgan puntaje de la siguiente manera:

La ESE IMSALUD evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y asignará el siguiente puntaje:

³ En casos en que la Entidad Estatal decida, en atención a los Riesgos, el estudio de sector, el valor y el objeto del Proceso de Contratación incluir indicadores adicionales, debe incluirlos en la Tabla 7.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	Código: Versión:
	ESTUDIO PREVIO	Fecha:

Criterio de Evaluación	Puntaje máximo
Experiencia del proponente	35 Puntos
Experiencia del equipo de trabajo	50 Puntos
Formación académica del equipo de trabajo	3.5 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 Puntos
Vinculación de población con discapacidad	1 Puntos
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 Puntos
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0.25 Puntos
TOTAL	100 PUNTOS
REDUCCIÓN POR MULTAS O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	- 2 PUNTOS

REDUCCIÓN POR IMPOSICIÓN DE MULTAS O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

La Entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

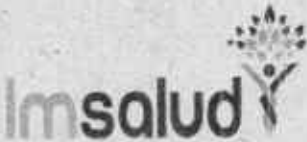
La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia del proponente se evalúa de acuerdo con su participación en máximo **cuatro (4)** contratos donde se hayan prestado servicios de consultoría cuyo objeto este clasificado en los Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios descritos en el capítulo IV de estos Pliegos de condiciones.

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
80 10 15 00	261- SMMLV

No serán tenidos en cuenta aquellos contratos con los que se verifique el cumplimiento de requisitos habilitantes.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	Código: Versión:
	ESTUDIO PREVIO	Fecha:

El proponente debe relacionar en el Anexo 5 los contratos que pretenda hacer valer en la evaluación de su propuesta, el objeto de los mismos; el número del clasificador de bienes y servicios; su cuantía; demás información que se encuentre en el Anexo 5.

A esta evaluación se le asigna un máximo de **35 puntos**. La puntuación se asigna de acuerdo con las siguientes tablas:

Cuantía de la experiencia	Puntaje
De 261 SMMLV a 327 SMMLV.	3
De 328 SMMLV a 431 SMMLV.	7
De 432 SMMLV a 862 SMMLV.	10
Superior a 863 SMMLV	15
TOTAL	35⁴

B. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo la información que se encuentra en el Anexo 5.

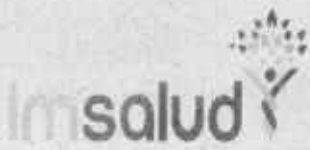
No será tomada en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. En todo caso, el proponente podrá escoger qué experiencia desea que la Entidad Estatal valore.

A esta evaluación se le asigna un máximo de 50 puntos.

Los integrantes del equipo de trabajo deben acreditar como mínimo los siguientes requisitos.

Perfil No.	Cargo	Titulo Profesional	Titulo de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Director de interventoría	Ingeniero Civil y/o Arquitecto con especialización	el título de posgrado en el área de Dirección, construcción, edificaciones; o	Quince (15) años	Mínimo ocho (08) años como Director en interventoría, construcción o evaluación proyectos para edificaciones de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

⁴ En todo caso no olvidar que los puntos a asignar no deben superar el total de los puntos asignados a la Experiencia del proponente


	GESTIÓN DE CONTRATACION	Código: Versión:
	ESTUDIO PREVIO	Fecha:

			de interventoria		
2	Un (1) Profesional SG-SST –Uno (1)	Profesional SGSST, o profesional con especialización en SST	Especialización en SST.	Cuatro (4) años	Minimo cuatro (04) años en construcción, evaluación o interventoria de proyectos de obras civiles y/o edificaciones.
3	Cuatro (4) Residentes de Interventoria	Ingeniero Civiles y/o Arquitectos	N.A.	Cinco (5) años	Minimo tres (3) años como Residente de Interventoria en proyectos de obras civiles y/o edificaciones.
4	Un (1) Ingeniero Ambiental y/o Civil-	Ingeniero Ambiental y/o Civil Especialista Ambiental	Especialista Ambiental	Dos (2) años	Minimo un (1) año como Ingeniero Ambiental en Interventoria en proyectos de obras civiles y/o edificaciones.
5	Cuatro (4) Auxiliar SST	Técnico SST	N.A.	Dos (2) años	Minimo un (1) año como auxiliar SST en Interventoria en proyectos de obras civiles y/o edificaciones.
6	Un (1) Abogado -	Abogado	N.A.	Dos (2) años	Minimo un (1) año como profesional del Derecho en entidades públicas y/o privadas.
7	Un (1) Contador -	Contador Público	N.A.	Dos (2) años	Minimo un (1) año como Contador en entidades públicas y/o privadas.

Una vez se acredite por los integrantes del equipo de trabajo los requisitos mínimos, la ESE IMSALUD asignará los siguientes puntos, con relación a la **experiencia específica**:

Integrante: **Director**

Se verificará experiencia en como Director de Interventoria y/o Director de construcción y/o supervisión de proyectos para edificaciones de instituciones prestadores de servicios de salud. La puntuación a asignar se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

	GESTIÓN DE CONTRATACION	Código: Versión:
	ESTUDIO PREVIO	Fecha:

Puntaje por criterios de evaluación Experiencia

Perfil No.	Cargo	Requisito	Puntaje
1	Director de interventoría	6 a 10 años	10
		10 a 15 años	15
		Superior a 15	20
2	Un (1) Profesional SG-SST –	experiencia superior a 5 años	5
3	Cuatro (4) Residentes de Interventoría	Por lo menos dos, debe tener experiencia superior a 5 años	10
4	Un (1) Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil especializado en ambiental	experiencia superior a 5 años	4
5	Cuatro (4) Auxiliar SST -	Por lo menos dos, debe tener experiencia superior a 5 años	2
6	Un (1) Abogado	experiencia superior a 5 años en el sector público.	5
7	Un (1) Contador	experiencia superior a 5 años	4
TOTAL:			50 PUNTOS

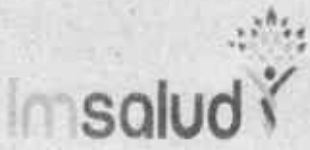
C. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

La formación académica del equipo de trabajo, se evalúa para cada integrante de acuerdo con el nivel de estudios relacionados con el objeto del Contrato de consultoría

El proponente debe relacionar en los certificados de formación académica del equipo de trabajo la información que se encuentra en el Anexo 5.

A esta evaluación se le asigna un máximo de 3.5 puntos.

La puntuación se asigna de acuerdo con la siguiente tabla:

	GESTIÓN DE CONTRATACION	Código: Versión:
	ESTUDIO PREVIO	Fecha:

Puntaje por criterios de evaluación Experiencia Equipo de Trabajo

Criterio de Evaluación	Título	Puntaje
Director	Especialización	1
	Maestría o doctorado	1.5
Ingeniero ambiental	Posgrado	1
Residente de Obra	Posgrado	1

D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

- a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de **10 puntos**; o,
- b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de **5 puntos**.

La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:


Concepto	Puntaje
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios Extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con trato nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

- i. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- ii. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- iii. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	Código: Versión:
	ESTUDIO PREVIO	Fecha:

Para asignar el puntaje por servicios nacionales o por trato nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales o con trato nacional.

NOTA: La entidad asignará diez puntos (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por servicios nacionales o trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Puntaje de Industria Nacional - no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.


En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

E. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará **un (1) punto** al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe:

- i) Diligenciar el formato correspondiente, suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación,
- ii) Acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo

	GESTIÓN DE CONTRATACION	Código: Versión:
	ESTUDIO PREVIO	Fecha:

señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Tratándose de los Proponentes Plurales, debe suscribir los documentos el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

F. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de **0.25 puntos** al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida.


Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

G. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (**0.25 puntos**) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en COLOMBIA, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el

	GESTIÓN DE CONTRATACION	Código: Versión:
	ESTUDIO PREVIO	Fecha:

certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez agotado el proceso de evaluación y calificación de los factores técnicos de escogencia objeto de puntuación y de la valoración económica de la propuesta presentada, se determinará el orden de elegibilidad.

El primer lugar en el orden de elegibilidad lo ocupará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje total, y el segundo lugar el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupo el primer lugar y así sucesivamente.

IX. REGÍMEN LEGAL

Con fundamento en el artículo 56 de la ley 2195 de 2022, no obstante la naturaleza jurídica de IMSALUD correspondiente al de empresa social del estado, en el presente proceso contractual se aplicarán documentos tipo, se registrá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y, en lo no previsto, por el Estatuto y Manual de contratación de la ESE IMSALUD.

En este orden de ideas, se precisa que la ESE IMSALUD celebró con el Municipio de San José de Cúcuta el **convenio Interadministrativo No: 4325 del 26 de diciembre de 2022**, con el objeto de aunar esfuerzos para la adecuación e intervención a las Unidades Prestadoras del servicio de salud priorizadas de la red de la ESE IMSALUD en el Municipio de San José de Cúcuta.

X. PRESUPUESTO OFICIAL

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor aproximado del contrato resultante de la licitación pública, se tomó como referencia (i) Las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo; (ii) El alcance del objeto a desarrollarse; (iii) el plazo de ejecución, (iv) la experiencia que se requiere para cubrir la necesidad contractual, todo lo cual está contemplado en documento anexo denominado análisis del sector.

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00000916	20-06-2023	\$ 302,136,000
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.5.2.02.02.005		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	1.2.2.3.00 - SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN - RECURSOS ALCALDÍA DE CÚCUTA		
VIGENCIA	2023		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO		

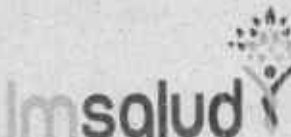
El valor del contrato corresponde a **precio global**, equivalente aproximadamente al 7% del valor del costo directo del presupuesto oficial estimado para obra, incluido IVA.

INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO "MEJORAMIENTO DE LAS IPS PRIORIZADAS DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE IMSALUD IPS NIÑA CECI, DOMINGO PEREZ, EL SALADO, SAN FAUSTINO, BANCO DE ARENA, PALMARITO Y GUAIMARAL DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD - ESE IMSALUD"

[La entidad puede utilizar este formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o presenten la oferta económica con un formulario distinto. Es presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia]

PROPUESTA ECONÓMICA
PLAZO: TRES (3) MES

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	MESES	PARTICIPACION (%)	VALOR PARCIAL (5)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)+(3)*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de interventoria	\$ 5.500.000,00	3,00	100%	\$ 16.500.000,00
4	Residente de interventoria	\$ 2.500.000,00	3,00	100%	\$ 30.000.000,00
1	Especialista SST	\$ 3.500.000,00	3,00	100%	\$ 10.500.000,00
1	Especialista Ambiental	\$ 3.500.000,00	3,00	50%	\$ 5.250.000,00
1	Abogado	\$ 3.000.000,00	3,00	50%	\$ 4.500.000,00
1	Contador	\$ 3.000.000,00	3,00	50%	\$ 4.500.000,00
PERSONAL TÉCNICO					
4	Auxiliar-SST	\$ 1.500.000,00	3,00	100%	\$ 18.000.000,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 89.250.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2,40
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 214.200.000,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (5)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (5)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS					
1	Viaticos especialistas y director	Dia	\$ 410.000,00	7,00	\$ 2.870.000,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
2	Vehiculo (incluye conductor, peajes y combustible) el modelo del vehiculo ofrecido es superior a modelo 2015	Mes	\$ 4.500.000,00	3,00	\$ 27.000.000,00
1	Oficina/campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Mes	\$ 3.300.000,00	3,00	\$ 9.900.000,00
1	Ensayos de laboratorio	Global	\$ 4.000.000,00	1,000	\$ 4.000.000,00
OTROS COSTOS					
1	Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	Mes			\$ -
1	Edición de informes, papeleria, reproducción de documentos, planos, fotografias, etc	Mes	\$ 356.000,00	3,00	\$ 1.068.000,00
1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc)	Mes	\$ 450.000,00	3,00	\$ 1.350.000,00
1	Elementos e insumos de protección protocolo bioseguridad	Mes	\$ 350.000,00	3,00	\$ 1.050.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 47.238.000,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 261.438.000,00
IVA = 19% * (C) = (D)					\$ 40.698.000,00
COSTO TOTAL = (C) + (D)					\$ 302.136.000,00

	GESTIÓN DE CONTRATACION	Código: Versión:
	ESTUDIO PREVIO	Fecha:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$ 302,136,000
------------------------------------	-----------------------

LETRAS: TRESCIENTOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS, INCLUIDO IVA.


El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato, de la celebración, ejecución y liquidación. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales que se causen, en su defecto, IMSALUD efectuará las deducciones de ley. El oferente debe tener en cuenta los siguientes costos fiscales:

CONCEPTO	VALOR CONSULTORÍA	OBSERVACION
ICA servicios	3% SOBRE EL VALOR	Aplica para empresas de Cúcuta, facturado antes de IVA
Rte. Fte.	2% SOBRE EL VALOR	Aplica para construcción, facturado antes de IVA
Rte. IVA facturado	15% SOBRE EL IVA	Para quien factura IVA
ESTAMPILLAS		
Pro Hospital	2% SOBRE EL VALOR	Facturado antes de IVA
Pro Cultura	1% SOBRE EL VALOR	Contratos de obra aplica 2%, facturado antes de IVA
IMRD	2% SOBRE EL VALOR	Facturado antes de IVA
TERCERA EDAD	2% SOBRE EL VALOR	Facturado antes de IVA

XI. FORMA DE PAGO

PAGO NÚMERO	HITO	PORCENTAJE DEL PAGO	VALOR DEL PAGO
PAGOS PARCIALES	Actas parciales mensuales vencidas, canceladas dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente.	75%	\$ 226.602.000
ÚLTIMO PAGO	A la firma del acta de liquidación, dentro de los diez (10) días siguientes.	25%	\$ 75.534.000

El pago se supedita al informe del interventor del contrato, contenido de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con

	GESTIÓN DE CONTRATACION	Código: Versión:
	ESTUDIO PREVIO	Fecha:

el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

En todo caso, los pagos por este concepto estarán sujetos al desembolso de los recursos por parte del Municipio de San José de Cúcuta, en cumplimiento del **convenio interadministrativo No: 4325 de 2022**.

XII. DURACIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN:	La duración corresponde al periodo que comprende el acta de inicio y la terminación del contrato de obra objeto de la interventoría, incluida la liquidación. El plazo de ejecución del contrato de obra en cuestión, corresponde a tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución. Las obras se recibirán conforme el cronograma de cada una de ellas, el cual no podrá exceder el termino previsto con antelación, siendo factible el recibo anticipado de algunas obras.
PLAZO DE VIGENCIA:	Comprendido por el plazo de ejecución y el plazo de liquidación que corresponde a seis (6) meses adicionales.

XIII. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se desarrollará de manera simultánea en las siguientes IPS de la red prestadora de la ESE IMSALUD, las cuales serán adecuadas y remodeladas conforme el contrato objeto de la interventoría.


No	IPS PRIORIZADA	DIRECCIÓN
1	IPS NIÑA CECI	CALLE 5 No: 7-85 Barrio Niña Ceci del Municipio de San José de Cúcuta.
2	IPS DOMINGO PEREZ	CALLE 22 No: 18B-95 del Barrio Santander del Municipio de San José de Cúcuta.
3	IPS EL SALADO	AVENIDA 6 No: 19-07 Barrio El Salado del Municipio de San José de Cúcuta.
4	IPS SAN FAUSTINO	PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE SAN FAUSTINO
5	IPS BANCO DE ARENA	PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE BANCO DE ARENA
6	IPS PALMARITO	PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE PALMARITO
7	GUAIMARAL	Av. 12E # 9B-15

XIV. MODALIDAD DE CONTRATACION

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante **CONCURSO DE MÉRITOS**, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 219 del Decreto 019 de 2012 y reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, normatividad que consagra los Procedimientos que deben observarse para la obtención del contrato resultante de la implementación de la misma. Conforme a lo precedente el presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

XV. ESTIMACION Y TIPIFICACION DE LOS RIEGOS

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se aporta matriz contentiva del estudio de riesgos de la contratación, su tipificación,

	GESTIÓN DE CONTRATACION	Código: Versión:
	ESTUDIO PREVIO	Fecha:

estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado; cuyo documento hace parte de los pliegos de condiciones.

XVI. VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por el Subgerentes Administrativo y Financiero Ad hoc. El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

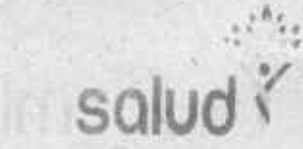
XVII. GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

ITEM	AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA	SUMA ASEGURADA
1	SERIEDAD DE LA OFERTA	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	\$ 30.213.600
2	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%	\$ 60.427.200
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	10%	\$ 30.213.600
4	CALIDAD DEL SERVICIO	POR UN TÉRMINO NO INFERIOR A DOS (2) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL IMSALUD RECIBE A SATISFACCIÓN LA OBRA	20%	\$ 60.427.200

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

XVIII. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que se trata en el acápite de CRITERIOS DE SELECCIÓN.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	Código: Versión:
	ESTUDIO PREVIO	Fecha:


De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2° del Decreto 1676 de 2016, la ESE IMSALUD, con base en los lineamientos señalados en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION" - Versión M-MACPC-14 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelanta el presente Proceso de Contratación de acuerdo a lo previsto en los siguientes Acuerdo Comerciales que le son aplicables.

Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		Si	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Israel		No	NA	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No
México		Si	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	NA	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	SI

Fuente: MACPC-14 Colombia Compra eficiente

En consecuencia, los bienes y servicios de los países de la Comunidad Andina de Naciones reciben trato nacional. También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	Código: Versión:
	ESTUDIO PREVIO	Fecha:

XIX. CONVOCATORIA MIPYMES

Como quiera que la cuantía del proceso es inferior a US\$125.000, liquidado con la TRM correspondiente al día 8-06-2023, equivalente a \$ 4.209,14* el presente proceso contractual es susceptible de limitación a las MIPYMES domiciliadas en el Municipio San José de Cúcuta.

Para tales fines y para otorgar incentivo a las MIPYMES, se debe acreditar tal condición conforme lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto No: 1082 de 2015.

En el evento de no acreditar oportunamente la condición de MIPYME, aun habiendo subsanado el requisito jurídico de habilitación, no se otorgará puntaje en la evaluación de la respectiva oferta.

*FUENTE: Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar) | Banco de la República (banrep.gov.co)

XX. FORMATOS Y ANEXOS

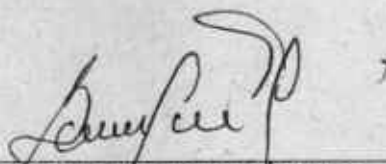
1. FORMATOS:

FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT

2. ANEXOS:

- 1) ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 2) MATRIZ DE RIESGOS
- 3) ANALISIS DEL SECTOR
- 4) PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA, 8 de junio de 2023



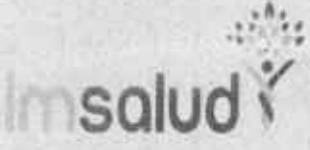
BEATRIZ ELENA MIRANDA PINEDO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO- AD HOC

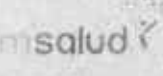
Aprobación: Comité de Contratación ampliado.

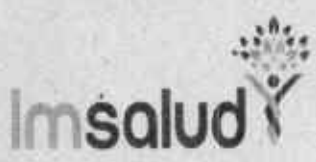
Revisión técnica: Carlos Arturo Gómez Rivera, Asesor Técnico.

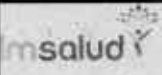
Proyectó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Asesora Jurídica Gerencia.



	GESTIÓN DE CONTRATACION	Código:
	ESTUDIO PREVIO	Versión:
		Fecha:

		GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				CODIGO: PA-FINS-PR-12-F-01		FECHA: 13-10-2020				
		FORMULARIO UNICO DE CONOCIMIENTO PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SARLAFT				VERSION: 01		PAGINA: 1 de 2				
Fecha de diligenciamiento			Tipo de Cliente o Contraparte				Tipo de Solicitud					
dia	mes	año	Cliente	Contratista	EAPB	Proveedor	Vinculación					
			Colaborador	Junta Directiva	Accionista	Otro	Actualización					
Ciudad			Regional		Zonal							
INFORMACION GENERAL												
PERSONA NATURAL												
Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre		Tipo de documento		N° identificación		
								CC	CE	TI	PAS	CD
Lugar de expedición			Fecha de expedición		Lugar de nacimiento		Fecha de nacimiento		Dirección			
			dia	mes	año			dia	mes	año		
Telefono		Celular		Ciudad		Departamento		Profesión		Ocupación (código CIU)		
Responda si o no a las siguientes preguntas												
¿Administra recursos públicos?		¿Tiene reconocimiento público?		¿Tiene grado de poder público?		¿Tiene vinculo con una persona considerada PEP?						
PERSONA JURIDICA												
Razón Social				NIT				Correo electrónico				
Tipo de sociedad:		Anónima	Limitada	S.A.S.	Otra	¿Cuál?						
Tipo de empresa:		Privada	Pública	Mixta	Sin ánimo de lucro							
Actividad económica principal												
Salud	Farmacéutico	Químico	Industrial	Otro	¿Cuál?							
Transportes	Servicios	Comercial	Financiero	Código CIU								
Descripción de la actividad económica:												
Dirección oficina principal				Telefono		Celular		Ciudad		Departamento		
Dirección agencia o sucursal				Telefono		Celular		Ciudad		Departamento		
Representante Legal												
Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre		Tipo de documento		N° identificación		
								CC	CE	PAS	CD	
Lugar de expedición			Dirección				Telefono		Ciudad			
Responda si o no a las siguientes preguntas												
¿Administra recursos públicos?		¿Tiene reconocimiento público?		¿Tiene grado de poder público?		¿Tiene vinculo con una persona considerada PEP?						
Relación de accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación (adjuntar relación si los campos son insuficientes)												
Razón social o nombres y apellidos			Tipo de documento	N° Documento	% de Participación	Responda si o no a las siguientes preguntas						
						¿Administra recursos públicos?	¿Tiene reconocimiento público?	¿Tiene grado de poder público?	¿Tiene vinculo con una persona considerada PEP?			
JUNTA DIRECTIVA (ADJUNTAR RELACION SI LOS CAMPOS SON INSUFICIENTES)												
Nombres y apellidos			Tipo de documento	N° Documento	Principal o suplente	Responda si o no a las siguientes preguntas						
						¿Administra recursos públicos?	¿Tiene reconocimiento público?	¿Tiene grado de poder público?	¿Tiene vinculo con una persona considerada PEP?			

	GESTIÓN DE CONTRATACION	Código:
	ESTUDIO PREVIO	Versión:
		Fecha:

	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		CODIGO: PA-FINS-PR-12-F-01	FECHA: 13-10-2020
	FORMULARIO UNICO DE CONOCIMIENTO PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SARLAFT		VERSION: 01	Página 2 de 2
I. INFORMACION FINANCIERA				
Total activos \$		Total pasivos \$		Patrimonio \$
Ingresos mensuales \$		Egresos mensuales \$		Otros ingresos \$
Concepto de otros ingresos		Información financiera a corte de:		
II. INFORMACION BANCARIA				
Tipo de Cuenta		Entidad Financiera	Sucursal	Telefono
Corriente	Ahorros			
IV. REFERENCIAS COMERCIALES				
Nombre		Telefono	Dirección	Ciudad
V. OPERACIONES INTERNACIONALES				